

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE  
 DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO  
 A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 2849

RECOLETA, 16 AGO. 2018

VISTOS:

1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Ordenanza N°62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento n° 3951 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- **EXÍMASE** del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

N° RSH	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL	CUOTAS EXENTAS
41102071	ANA MIRIAM ALBORNOZ VALDEBENITO	<b>Tachado Ley N°19.628</b>			2º, 3º Y 4º AÑO 2018 y 1º AÑO 2019

2.-**DÉJESE** establecido que la exención indicada registrá a partir de la segunda cuota del año 2018, hasta la primera cuota 2019.

3.-**REGÍSTRESE**, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional.



HORACIO NOVOA MEDIA  
 SECRETARIO MUNICIPA



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
 DIRECTOR (S)

HNM/FMG/YL/apb

1420245

